|  |
| --- |
| Para los proyectos que sean adelantados directamente por las Organizaciones Populares de Vivienda, conforme a la Ley 66 de 1968, Decreto 078 de 1987, Decreto 2391 de 1989 y el Decreto Municipal 341 de 2018, se deberá solicitar el permiso de recepción anticipada de dineros con destino al desarrollo de programas de vivienda para los afiliados de las organizaciones populares de vivienda.El otorgamiento del permiso de recepción anticipada de dineros se encuentra supeditado al cumplimiento por parte del representante legal y/o administradores de la OPV en la entrega oportuna de los informes descritos en el artículo 16 del Decreto 341 de 2018. |
| **Instrucciones:**1. La documentación debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente acreditado.
2. El formulario se diligenciará mediante firma manuscrita o digital por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o entidad sin ánimo de lucro.
3. Los documentos presentados deben corresponder exclusivamente al proyecto presentado.
 |

|  |
| --- |
| **Información General** |
| **Organización Popular de Vivienda** |  |
| **NIT** |  |
| **Nombre del representante legal.** |  |
| **Documento de identificación del representante legal** |  |
| **Dirección de notificación** |  |
| **Email**  |  |
| **Teléfono y/o móvil** |  |
| **Nro. de registro** |  |
| **Nombre del plan o programa** |  |
| **Dirección del plan o programa** |  |
| Barrio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | CBML**:** | Comuna Nro.\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Nro. de participantes o afiliados del plan o programa** |  |
| **Unidades de vivienda proyectadas o aprobadas** |  |
| **Modalidad de ejecución** (marcar con una x)  | Autoconstrucción \_\_\_\_ | Construcción delegada\_\_\_\_ |
| **Tipo de inmuebles** (marcar con una x) | Apartamentos\_\_\_ | Casas\_\_\_ | Lotes\_\_\_ |
| Otros\_\_\_\_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Etapa \_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **Información Técnica** |
| La OPV deberá aportar la siguiente documentación:1. Plano de loteo provisional y localización que contenga el número de soluciones proyectas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional.
2. Concepto favorable de la Curaduría Urbana sobre la viabilidad para adelantar el programa y la inexistencia de afectación del terreno, indicando si el mismo está en zona de riesgo.
3. Copia de disponibilidad de prestación de servicios públicos o copia de la licencia de urbanismo y construcción vigente.
4. Cronograma de ejecución del programa.
5. Especificaciones técnicas del proyecto, documento firmado por el representante legal y el arquitecto o ingeniero responsable.
 |

|  |
| --- |
| **Información Financiera** |
| La OPV deberá aporta la siguiente documentación:1. Flujo de caja del proyecto discriminando los ingresos y egresos firmado por el representante legal y contador público.
2. Presupuesto detallado de ingresos e inversión de recursos debidamente sustentando en documentos analizando pormenorizadamente: terrenos, costos, directos, costos indirectos, costos financieros, costos de organización comunitaria, financiación con recursos propios, subsidios, cuotas ordinarias y extraordinarias, otros recursos y de financiación, firmado por el representante legal y contador público.
3. Indicar el número de afiliados de la OPV que hacen parte del proyecto, indicando sus nombres y apellidos, número de cédula, números móviles y/o teléfonos fijos, correos electrónicos, estrato socio-económico, y nombres y apellidos de los integrantes de sus grupos familiares. El número de participantes en el plan, el cual no podrá exceder el número de unidades proyectadas, que a su vez no podrán ser más de 200.
4. Acreditar, mediante certificación expedida por la entidad financiera, la apertura de una cuenta bancaria, cuyo titular de la misma, sea la persona jurídica de la organización popular de vivienda, con manejo de, por lo menos, dos firmas que autoricen conjuntamente, toda clase de operaciones o de transacciones que se realicen a través de la cuenta bancaria. Estas dos firmas deben ser de afiliados que funjan como administradores de la organización popular de vivienda, debidamente designados de acuerdo con los estatutos de la Organización Popular de Vivienda. Para la apertura de la cuenta bancaria, si es del caso, sólo se consignará en ésta, la cantidad de dinero mínimo requerido por la entidad bancaria para tal fin. En ese sentido, una vez hecha la apertura, no se podrá consignar en ésta dinero alguno, hasta tanto se otorgue el respectivo permiso por parte de la Subsecretaría de Control Urbanístico.
5. Aportar el estado de la cuenta bancaria o extracto bancario correspondiente, a partir del día en que se dio apertura a la cuenta bancaria, hasta el día en que se elevó la solicitud de permiso de recepción anticipada de dineros ante la Subsecretaría de Control Urbanístico.
 |

|  |
| --- |
| **Información Jurídica** |
| La OPV deberá aporta la siguiente documentación:1. Folio de matrícula inmobiliaria del terreno donde se desarrolla el plan, con fecha de expedición no superior a un mes. Este documento deberá acreditar que el titular del derecho real de dominio sobre el lote en cuestión, es la persona jurídica del a respectiva Organización Popular de Vivienda. En caso de que, no se pueda acreditar dicha titularidad, se deberá aportar el contrato de promesa de compraventa del predio en el que serán construidas las soluciones de vivienda del proyecto, el cual, debe ser suscrito por el representante legal de la organización popular de vivienda como promitente comprador.
2. Acreditar contrato de fiducia mercantil irrevocable en la modalidad de administración y pagos inmobiliario. El contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos inmobiliario quedarán consignadas las cláusulas señaladas en el artículo 13 del Decreto 341 de 2018, sin perjuicio de las reguladas por iniciativa de las partes y/o por adhesión. En caso de no acreditar el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos inmobiliario, deberá acreditar la constitución de pólizas de manejo, a favor de la Organización Popular de Vivienda, por parte del representante legal, tesorero y de todo directivo o empleado con facultad de disponer de dineros de la entidad o en su defecto, es decir, que el tomador, asegurado y beneficiario sea la OPV. El plazo de las pólizas de manejo que se constituyen será equivalente por lo menos al término del proyecto y (2) dos años más.
 |
| Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Articulo 83 de la Constitución Nacional) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma Representante Legal |

**Nota:** La OPV tendrá seis (6) meses, contados a partir del día siguiente hábil en que se comunique a ésta sobre la inscripción en debida forma, para que presente ante la Subsecretaría de Control Urbanístico, la respectiva solicitud y lleno de requisitos para el otorgamiento del permiso de recepción anticipada de dineros; en caso contrario, la Subsecretaría cancelará mediante acto administrativo motivado, el respectivo registro.

***SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL***